



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
9 de enero de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Desarrollo Social

42º período de sesiones

4 a 13 de febrero de 2004

Tema 3 b) i) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: décimo aniversario del Año Internacional de la Familia**

### **Declaración presentada por la Fundación pro Derechos de la Familia, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la declaración que se reproduce a continuación, que se distribuye en virtud de los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

\* \* \*

**“Las metas y los objetivos del desarrollo social requieren constantes esfuerzos para reducir y eliminar las principales fuentes de trastorno e inestabilidad sociales en la familia y la sociedad ...”**

(Declaración de Copenhague, párrafo A.20, Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 5 a 12 de marzo de 1995)

**“La ayuda a la familia en sus funciones de apoyo, de educación y de crianza, que contribuyen a la integración social ...”**

(Programa de Acción de Copenhague, párrafo 81, Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 5 a 12 de marzo de 1995)

---

\* E/CN.5/2004/1.



**“Reconocer que la familia es la unidad básica de la sociedad, desempeña un papel decisivo en el desarrollo social y constituye una fuerza importante de cohesión e integración social ...”**

(Vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, “Nuevas iniciativas en pro del desarrollo social”, párrafo 56, Ginebra, 26 de junio a 1° de julio de 2000)

## **La familia y su función de protección**

Es un hecho conocido que el gasto social aumenta con más rapidez que el producto nacional bruto; la familia, que está más cerca de los problemas que afectan a sus miembros, puede resolverlos mejor y asumir plenamente sus responsabilidades gracias al espíritu de solidaridad de quienes la integran.

La familia, un tema delicado en todas las sociedades, es la institución de socialización primera y más importante, que brinda apoyo y protección en los momentos difíciles. Es a través de la familia como se integran sus miembros en la vida de la comunidad.

Las múltiples funciones que cumple normalmente la familia son de vital importancia no sólo para cada uno de sus miembros sino también para toda la sociedad. El papel y las funciones de la familia no pueden considerarse exclusivamente una cuestión de carácter privado, sino más bien un asunto de interés público que interactúa constantemente con fenómenos demográficos, culturales, políticos, jurídicos y económicos.

La familia existe en todas las culturas con diferentes características y modalidades y en cada una de ellas representa un componente esencial de la vida de sus miembros. La presencia de la familia es un requisito indispensable para el pleno desarrollo de todo ser humano, del mismo modo que su ausencia a menudo crea un vacío desestabilizador.

## **La familia y el sector público**

La eficacia del sector público está determinada por la relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos.

Los recursos son de diversa índole, especialmente económicos y humanos. Los resultados supuestamente reflejan el nivel en que las políticas públicas influyen en el diagnóstico y la solución de los problemas sociales. Un sector público eficaz es aquél que utiliza los impuestos recaudados para solucionar esos problemas.

Hay una estrecha relación entre la solución de los problemas sociales y la familia como grupo social. La familia es un agente social importante por las siguientes razones:

- Los futuros ciudadanos crecen y se desarrollan gracias a los cuidados que reciben en la familia en lo que respecta a su salud, nutrición y educación.
- Las familias hacen frente a los problemas que plantea la incorporación de los jóvenes al mercado de trabajo y sobrellevan el importante costo económico de

la educación o la formación profesional (en universidades o escuelas técnicas) y la permanencia en el hogar de los hijos e hijas desempleados.

- La relación entre padres e hijos es decisiva en situaciones de crisis (por ejemplo, delincuencia, drogadicción, embarazos no deseados, virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)).
- La mayoría de familias cuidan y ayudan a los ancianos, especialmente en los casos de incapacidad permanente.

Todo lo anterior demuestra que el sector público, gracias a las familias y a los cuidados que éstos brindan a sus miembros, puede ser eficaz con la misma cantidad de recursos o incluso con menos. De hecho, se observa actualmente una tendencia a reducir los servicios sociales prestados por el Estado benefactor debido a la recesión económica (véanse los ejemplos de Francia y Alemania, entre otros).

Por tanto, los niños, los jóvenes y los miembros de la familia ancianos o discapacitados tienen al alcance de la mano un sistema de protección paralelo al del Estado, lo que permite que este último ahorre considerables recursos.

### **Declaración sobre la función, las responsabilidades y los derechos de la familia**

Las sociedades de todo el mundo reconocen y asignan a la familia diversas funciones y responsabilidades sociales, con sus correspondientes derechos. En muchos casos, esto consta en las constituciones y las leyes nacionales, mientras que en otros se reconoce de manera informal, a través de las tradiciones y las normas sociales.

No obstante, hay un desequilibrio entre la atención prestada al individuo en las declaraciones, convenciones, pactos y conferencias de las Naciones Unidas y el escaso interés que despierta la familia.

La familia, como grupo social, constituye por sí misma un ente que tiene derecho a protección jurídica. Por tanto, las funciones que son responsabilidad exclusiva de la familia —la procreación, la educación y la socialización—, deberían estar amparadas por una declaración sobre la función, las responsabilidades y los derechos de la familia.

Esos derechos, sin distinción de raza, idioma, cultura, religión u opiniones políticas o de otro tipo, abarcan entre otras cosas, los siguientes:

**La protección social; la privacidad y la seguridad; la independencia y la autonomía; la transmisión de determinados valores morales y culturales; condiciones de vida adecuados para la salud y el bienestar de los miembros de la familia; la vivienda, la salud y la seguridad social, y las instituciones y sistemas educativos.**

Estos derechos de la familia no deberían oponerse a los de sus miembros (en especial los derechos de la mujer, conseguidos tras arduos esfuerzos) sino que, al contrario, deberían complementar los derechos individuales para lograr el pleno desarrollo de cada uno de sus integrantes.

Es importante tener en cuenta esos derechos porque en la familia, “la unidad natural y fundamental de la sociedad”, es donde tomamos conciencia realmente de que tenemos un nombre y una identidad y donde podemos compartir nuestros sentimientos más íntimos y calmar la ansiedad que nos causan los problemas de la compleja sociedad en que vivimos.

La aprobación de una declaración sobre la función, las responsabilidades y los derechos de la familia sería un elemento importante de la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y un recordatorio para que en los planes y programas de las Naciones Unidas se sigan incorporando medidas en favor de la familia.

Por lo tanto, deseamos proponer a la Comisión de Desarrollo Social que establezca un grupo de composición abierta para elaborar una declaración sobre la función, las responsabilidades y los derechos de la familia.

Dicho grupo podría tomar disposiciones sobre la familia del derecho interno, de instrumentos internacionales y de declaraciones y cartas existentes como base para la elaboración de dicha declaración, proyecto al que ya se refirió la Asamblea General en el párrafo 20 de la parte dispositiva de su resolución 47/237, de 8 de octubre de 1993, y al que aludieron varias delegaciones en anteriores períodos de sesiones de la Comisión.

---